



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A. (antes denominada Antena 3 de Televisión, S.A.) en su reunión celebrada el 24 de abril de 2013, en primera convocatoria, ha adoptado los siguientes

ACUERDOS

Acuerdo relativo al punto I del orden del día.

I.1 Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión de Antena 3 de Televisión, S.A. y su grupo consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2012.

Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Antena 3 de Televisión, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio de 2012, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

I.2 Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración en el ejercicio 2012.

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2012.

Acuerdo relativo al punto II del orden del día.

Aplicación del resultado del ejercicio 2012.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012, consistente en no abonar dividendo complementario por los resultados del ejercicio 2012, de modo que el dividendo total sea el dividendo a cuenta que ya se ha distribuido.

A estos efectos se acuerda ratificar los acuerdos que fueron adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad y por su Comisión Delegada, en sus reuniones de los días 28 de noviembre y 11 de diciembre de 2012, respectivamente.

En consecuencia, el dividendo correspondiente al ejercicio 2012 es de once céntimos de euro (0,11 €) brutos por cada una de las 194.112.800 acciones de 0,75 euros de valor nominal con derecho a percibirlo. Al ser un dividendo con cargo a los beneficios generados por la Sociedad hasta el 31 de octubre de 2012, de conformidad con lo establecido al respecto en el proyecto de fusión por absorción entre Antena 3 y la sociedad Gestora de Inversiones Audiovisuales La



Sexta, S.A. ("La Sexta"), no tienen derecho a recibir este dividendo las acciones que fueron entregadas a los accionistas de La Sexta, ya que se trata de dividendos repartidos con cargo a beneficios generados por Antena 3 con anterioridad a la fecha de inscripción de la fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital los derechos económicos inherentes a las acciones propias se atribuyen proporcionalmente al resto de las acciones con derecho a recibir el dividendo.

Este dividendo ha sido abonado a los accionistas, como dividendo a cuenta, el día 20 de diciembre de 2012.

Tras la adopción de este acuerdo todas las acciones de la sociedad que están admitidas a negociación en los mercados secundarios oficiales son acciones ordinarias con los mismos derechos económicos. Estas acciones son:

- 211.112.800 acciones (identificadas con el código ISIN ES0109427734) y
- 13.438.704 acciones, que fueron emitidas con motivo de la fusión con Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta, S.A. (identificadas con el código ISIN ES0109427007)

Mantienen sus derechos económicos temporalmente restringidos las nuevas 1.181.296 acciones (identificadas con el código ISIN ES0109427015) que fueron emitidas en el marco de la ejecución del acuerdo de fusión y cuya admisión a negociación aún no ha sido solicitada por la Sociedad. Estas acciones no tienen derecho a recibir dividendos con cargo a los beneficios generados por la compañía durante los 24 meses siguientes a la fecha de inscripción del mencionado acuerdo de fusión en el Registro Mercantil (que tuvo lugar el 31 de octubre de 2012), con independencia del momento en el que se distribuyan.

Acuerdo relativo al punto III del orden del día.

Reelección de auditores de cuentas.

Reelegir a la entidad DELOITTE, S.L. en el cargo de auditor para la verificación de las cuentas anuales tanto de Antena 3 de Televisión, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades por el plazo de un (1) año, es decir, para este ejercicio en curso, que es el año 2013.

Acuerdo relativo al punto IV del orden del día.

Reelección como consejero ejecutivo de don Silvio González Moreno.

Reelegir a don Silvio González Moreno como Consejero de la Sociedad, por un nuevo período de seis años, con la condición de consejero interno o ejecutivo.

Acuerdo relativo al punto V del orden del día.

Votación, con carácter consultivo, del informe anual sobre la política de remuneraciones de los consejeros.

Votar favorablemente, con carácter consultivo, el informe anual sobre la política de remuneración de los consejeros de Antena 3 de Televisión, S.A. en el año 2012.



Acuerdo relativo al punto VI del orden del día.

Cambio de la denominación social

Cambiar la denominación social, que en adelante será ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, Sociedad Anónima, con la consiguiente modificación del artículo 1 de los estatutos sociales, que en el futuro y una vez adaptado tendrá la siguiente redacción:

Artículo 1.- Denominación

La sociedad se denomina **ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.** (en adelante, “**ATRESMEDIA CORPORACIÓN**” o la “**Sociedad**”). Se regirá por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por los preceptos de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables.

Acuerdo relativo al punto VIII del orden del día.

Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Facultar, con carácter solidario, al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos sean procedentes en relación con la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados en esta Junta General, en orden a su inscripción en el Registro Mercantil y en cualesquiera otros Registros, así como a su plena eficacia en los mercados financieros en los que cotizan las acciones de la Sociedad, incluyendo, en particular y entre otras facultades, la de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras y actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, solicitar la inscripción parcial y formalizar cualquier otro documento, público o privado, que sea necesario para la referida inscripción de los acuerdos, incluyendo el otorgamiento de escrituras de ratificación, interpretación, subsanación, aclaración o rectificación, así como los escritos pertinentes ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y ante las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

En Madrid, a 25 de abril de 2013

Don Manuel de la Viuda Fernández de Heredia
Secretario del Consejo de Administración